

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrónico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICFES 2743. NIT 844.002.071-4			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001	

ACUERDO N° 154
(18 de mayo de 2017)

"Por medio del cual se reglamenta la Designación del Rector de la Función Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en uso de su autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus atribuciones legales y administrativas, en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, y el capítulo sexto, artículo trigésimo tercero de los Estatutos Generales de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3, del artículo trigésimo tercero del Estatuto General, establece como una de las FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR, la de: "Designar y remover al Rector y el Secretario General, y fijar su remuneración, a los decanos y/o directores de facultad, a los directores académico y de investigación, y a los directores y/o coordinadores de programas. La elección del Rector la hará el Consejo Superior de acuerdo a los requisitos que establecen los presentes Estatutos y los reglamentos expedidos para tal fin".

Que el numeral 23, del artículo trigésimo tercero del Estatuto General, establece como una de las FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR, la de: "Adoptar su propio reglamento, el que establecerá entre otros aspectos, cuáles de sus funciones son indelegables y expedir los reglamentos administrativos internos de la institución".

Que el artículo cuadragésimo primero del Estatuto General, establece: **NOMBRAMIENTO DEL RECTOR.** La Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, tendrá un rector designado de dos o más candidatos, para un período de tres (3) años por el Consejo Superior. El Rector podrá ser reelegido al vencimiento de cada período. Sin embargo, el Consejo Superior podrá removerlo en el evento que incumpla las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, en el Contrato de Trabajo, en los Estatutos o en el Reglamento Interno.

Que el artículo cuadragésimo segundo del Estatuto General, establece: **CALIDADES DEL RECTOR.** Para ser Rector se requiere poseer título universitario, postgrado, acreditar trayectoria académica y amplia experiencia en el ejercicio de actividades en el sector público o privado.

Que se hace necesario reglamentar la elección del Rector de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El Rector. El Rector es el Representante Legal de la institución, y le corresponde dirigir académica, administrativa y financieramente a la Institución, de conformidad con las políticas y decisiones del Consejo Superior y la Sala General de Miembros Activos.

Será designado por el Consejo superior para un periodo institucional de tres (3) años, que se inicia el primer día hábil del mes de abril del respectivo año, previo el cumplimiento de un proceso de convocatoria abierta y de méritos.

Parágrafo 1. El Rector podrá ser reelegido al vencimiento de cada periodo, en tal caso no será necesario el cumplimiento del proceso de convocatoria. Esta decisión deberá ser tomada por el Consejo Superior dentro de los doce (12) meses anteriores al vencimiento del periodo institucional de rectoría.

Parágrafo 2. En virtud del principio de transparencia, no podrá ser elegido Rector de la institución ningún integrante del Consejo Superior o de la Sala General de Miembros Activos o quienes dentro del año inmediatamente anterior a la elección haya ocupado una de estas dignidades.




	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrónico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICFES 2743. NIT 844.002.071-4		FECHA	10/05/2012
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN	Vs-001
	REGISTRO	ACUERDO		

ARTICULO 2. Requisitos para ser Rector: Para ser Rector de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, se requiere:

- 1) Acreditar título universitario de pregrado y de postgrado.
- 2) Acreditar trayectoria académica y amplia experiencia en el ejercicio de actividades en el sector público o privado.

ARTICULO 3. Procedimiento. El procedimiento para la designación del Rector de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico, se surtirá mediante las siguientes etapas:

1. Convocatoria Pública. El Consejo Superior realizará la convocatoria para la designación del Rector, mediante acto administrativo y de manera pública y abierta. Esta convocatoria será publicada en la página web de la Institución, en las redes sociales y demás medios de comunicación institucionales, así como en un diario de circulación regional o nacional.

2. Recepción de hojas de vida y Verificación de Requisitos. Son requisitos de inscripción: la presentación de la hoja de vida foliada, con soportes debidamente certificados, los cuales deberán ser radicados en la Secretaría General de la Institución. Las inscripciones y recepción de documentos se cerrarán a las 17:00 horas (hora legal colombiana, www.sic.gov.co) del último día de plazo dado para tal fin, según el artículo séptimo del presente Acuerdo. Quienes envíen la respectiva hoja de vida por correo postal deben tener en cuenta este plazo establecido. Las hojas de vida que sean allegadas después de la fecha y hora de cierre de inscripciones no serán tenidas en cuenta para las siguientes etapas del proceso.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos se suscribirá un acta de recibo de documentos (lista de chequeo) al momento de realizarse la inscripción por parte del aspirante.

La oficina de Talento Humano publicará en la página web de la Universidad, la lista de aspirantes inscritos que cumplen con los requisitos para participar en el concurso. En caso de rechazo de la inscripción, el aspirante tendrá tres (3) días hábiles para presentar recurso de reposición ante el Consejo Superior, el cual en pleno decidirá el recurso, dando respuesta en los dos (2) días siguientes de la presentación del mismo. Contra la decisión del Consejo Superior no procederán más recursos.

3. Evaluación de las hojas de vida, 85 puntos (Eliminatoria). Las hojas de vida de los aspirantes que cumplen con los requisitos, serán evaluadas de la siguiente forma:

1. POR TÍTULOS UNIVERSITARIOS

l). Por Títulos de Posgrado. Hasta 15 puntos

- a. Por uno o más títulos de Especialización 5 puntos
- b. Por uno o más títulos de Maestría 10 puntos
- c. Por uno o más títulos de Doctorado 15 puntos

NOTA: Los puntajes no son acumulables.

2. POR TRAYECTORIA ACADÉMICA Y AMPLIA EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

l). Por experiencia. Hasta 30 puntos:

- a. Por cargos de dirección o administración académica en instituciones de educación superior o en entidades científicas 6 puntos por año
- b. Por cargos como profesor asociado o titular en instituciones de educación superior 6 puntos por año
- c. Por cargos como profesor asistente en instituciones de educación superior 4 puntos por año
- d. Por cargos como profesor auxiliar, asistente de investigación, joven investigador 2 punto por año.

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrónico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA Nº 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICFES 2743. NIT 844.002.071-4			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001	

NOTA: Para efectos de precisar los requisitos para generar la equivalencia de las denominaciones profesor asociado, asistente (equivalente al grado 2 en Unitrónico) y auxiliar, se deberá remitir al artículo 17 del Estatuto Docente de Unitrónico.

Se tendrán en cuenta las fracciones de año cuando estas superen los 3 meses.

Para participar en la convocatoria se debe contar con mínimo tres (3) años de experiencia en cargos de dirección o administración académica en instituciones de educación superior o en entidades científicas; o tres (3) años de experiencia como profesor asociado o titular de una Universidad con acreditación institucional de alta calidad.

Para continuar en el proceso, el aspirante debe tener un puntaje superior a 30 puntos en la etapa de evaluación de las hojas de vida. Si ninguno de los aspirantes llegase a obtener este puntaje el concurso será declarado desierto y el Consejo Superior procederá a realizar una nueva convocatoria.

3. CALIDADES ADICIONALES:

I). Por dominio de un segundo idioma de acuerdo con el Marco Común Europeo. Hasta 10 Puntos

- a. Nivel C2. 10 puntos
- b. Nivel C1. 8 puntos
- c. Nivel B2. 6 puntos
- d. Nivel B1. 4 puntos
- e. Nivel A2. 2 puntos

Se entenderá cumplido el requisito de lengua extranjera en el nivel C2 para los aspirantes que hayan obtenido un título de educación superior cursado en lengua distinta al castellano, en modalidad presencial.

II). Por participación como par académico. Hasta 5 puntos

- a. Par académico o evaluador del Consejo Nacional de Acreditación 5 puntos
- b. Par académico o evaluador de la CONACES 4 puntos
- c. Par académico o evaluador de Colciencias 3 puntos
- d. Par académico o evaluador en otra Entidad de Educación Superior o Revista Indexada 1 punto.

III) TRAYECTORIA INVESTIGATIVA.

1). Por publicaciones en revistas indexadas, libros o capítulos de libro con ISBN en los últimos 10 años. Hasta 25 puntos.

- a. Autor o coautor de artículos publicados en revista internacional indexada o en revista nacional indexada con categorías A1 y A2 por Colciencias. 5 puntos c/u. Hasta 15 puntos
- b. Autor o coautor de libro con registro ISBN. 5 puntos c/u. Hasta 15 puntos
- c. Autor o coautor de artículos publicados en revista nacional indexada con categoría B y C por Colciencias. 3 puntos c/u. Hasta 9 puntos
- d. Autor o coautor de capítulos de libro con registro ISBN. 3 puntos c/u. Hasta 9 puntos
- e. Ponencia Oral de un solo autor o colectiva en evento académico internacional. 2 puntos. Hasta 10 puntos
- f. Ponencia Oral de un solo autor o colectiva en evento académico nacional. 1 punto. Hasta 5 puntos

Las memorias producto de evento académico así cuenten con ISBN no serán tenidas en cuenta como capítulo de libro.

La oficina de Talento Humano publicará en la página web de la Universidad, los resultados de evaluación de las hojas de vida de los aspirantes. En caso de inconformidad con el resultado de la evaluación, el

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO		CÓDIGO	
	Unitrópico		RE-GD-030	
	PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 DE JUNIO DE 2002. CÓDIGO ICFES 2743. NIT 844.002.071-4			
	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA	10/05/2012
REGISTRO	ACUERDO	VERSIÓN	Vs-001	

aspirante tendrá tres (3) días hábiles para presentar recurso de reposición ante el Consejo Superior, el cual en pleno decidirá el recurso, dando respuesta a los dos (2) días siguientes de la presentación del mismo. Contra la decisión del Consejo Superior no proceden más recursos.

4. Entrevista, 15 puntos (Clasificatoria). Los aspirantes que obtengan 70 puntos o más en la etapa de evaluación de las hojas de vida, serán citados a entrevista ante el Consejo Superior, la cual será valorada de 1 a 15 puntos.

5. Elección del Rector. De acuerdo con los resultados, el Consejo Superior pleno procederá a realizar la elección del Rector de la institución por votación de sus integrantes, entre los 2 aspirantes que hayan alcanzado el mayor puntaje al sumar los valores obtenidos en las dos etapas anteriores. El Consejo Superior designará como Rector a quien obtenga la mayoría de votos.

ARTICULO 4. Posesión del Rector. El Rector se posesionará en sesión especial del Consejo Superior, la cual será convocada por 3 o más integrantes del Consejo Superior (art. trigésimo primero de los Estatutos Institucionales).

Si pasados quince (15) días hábiles desde la fecha de inicio del período institucional, el rector no se ha posesionado, el Consejo Superior designará como Rector en propiedad al segundo aspirante con el mayor puntaje en las etapas de valoración de hojas de vida y entrevista, y lo convocará para que tome posesión.

ARTICULO 5. Remuneración. Se fija el salario mensual para el cargo de Rector de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano en Diecisiete Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (17 S.M.L.M.V.)

ARTÍCULO 6 Apertura de Convocatoria. La apertura de la convocatoria y el calendario para la designación del Rector de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico la fijara el Consejo Superior.

ARTICULO 7. Derogatoria: Deróguense el Acuerdo N° 108 de 2015 y las disposiciones que sean contrarias al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 8. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)



JOSE MIGUEL CARDENAS ORTIZ
Presidente Consejo Superior



CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Superior

